



VIALIDAD NACIONAL

Se medirá y pagará por unidad (U) al precio unitario cotizado que incluye la ejecución, materiales y transportes correspondientes a todos los elementos complementarios requeridos por la EPE Santa Fe para la materialización de las correspondientes bajadas de energía para alimentación de los circuitos asociados a cada SETA que garantice la correcta y completa terminación de los trabajos para el pleno y normal funcionamiento de alimentación de energía eléctrica por la prestación del servicio de iluminación proyectado. Incluye la ejecución, materiales y transportes correspondientes a cada uno de los transformadores de 63 Kva

ITEM N° 7

GESTION DE FACTIBILIDAD DE ALIMENTACION ANTE LA EPE SANTA FE. INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE. La Contratista esta obligada a realizar la gestión de factibilidad ante la EPE Santa Fe estando a su costo y cargo la ejecución, materiales y transportes necesarios para materializar la/las linea/líneas de transporte necesarias para unir el/los puntos de toma de energía para alimentación principal con mas los transformadores, postaciones etc para cubrir la longitud total des desde la/las eventuales estaciones de rebaje hasta la ubicación de la linea de 13.2 Kv a construir de acuerdo a la EPE Santa Fe

Se medirá y pagará en forma Global (GI) al precio unitario cotizado para la ejecución con sus materiales y transportes correspondientes para garantizar la correcta y completa terminación alimentación de energía eléctrica al sistema de iluminación proyectado de acuerdo a las normas de la EPE Santa Fe.- El pago se efectuara por porcentaje de avance de obra siempre que se acredite fehacientemente la aprobación definitiva del proyecto emitida por la DPV.

El pago de la energía eléctrica de toda la obra será por cuenta y cargo de la Contratista hasta la Recepción Definitiva de la obra, momento en el cual hará la transferencia de la titularidad a la DPV.

ITEM N° 8

REPINTADO DE COLUMNAS METALICAS EXISTENTES CON RECAMBIO DE LUMINARIAS SAP/HG POR LED.

Los trabajos comprenden el repintado, mantenimiento y puesta en valor de las columnas de brazo doble y brazo simple existentes en la zona de intercambiador de la RNN° 11 y RPN° 70 y EMP. RN 1 V 11 (G.Candioti) según lo indicado en los planos.

Se deberán retirar las luminarias existentes de Sodio Alta Presión y Mercurio y reemplazarse por LED 250 W.

Los trabajos se medirán y pagarán por Unidad (U) de torre repintada incluido ejecución materiales y transportes correspondientes a las luminarias instaladas.- El precio unitario cotizado para el retiro y reemplazo de luminarias existentes identificadas en los planos, incluye la remoción de la pintura existente y el repintado con pintura antioxido en dos manos y dos manos de pintura blanca in situ.- Incluye la reparación de todas las instalaciones existentes que se encuentren deterioradas, el cableado subterráneo; la instalación y puesta en valor de la columna con todas sus instalaciones; el retiro de la luminaria existente; la colocación de jabalinas; las operaciones de verificación; el proyecto ejecutivo de iluminación cableados, puesta a tierra, colocación de las luminarias LED de 250 W por cada columna de iluminación y toda otra ejecución, materiales y transportes necesarias para la correcta y completa restauración del sistema de iluminación existente para la adecuada prestación del servicio de iluminación,



VIALIDAD NACIONAL

ITEM N° 9

RECAMBIO DE LUMINARIAS SAP POR LED 250W BAJO PUENTE

Se medirá y pagará por unidad (U) al precio unitario cotizado que incluye la ejecución, materiales y transportes de cada una de las luminarias especificadas; el cableado subterráneo de conexión desde la SETA hasta los tableros de cada uno de los circuitos y todas sus instalaciones, materiales y transportes necesarios para garantizar el buen funcionamiento de la iluminación; la colocación de jabalinas; las operaciones de verificación; la ejecución del cableado subterráneo total para conexión de todas y cada una de ellas; el proyecto ejecutivo de iluminación y todo otro material, ejecución y transporte necesarios para la correcta y completa terminación de los trabajos.

El proyecto ejecutivo estará sujeto a la aprobación de la DPV.- Se incluye toda otra operación necesaria para la correcta y completa terminación de los trabajos.

E) CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION DPV 598/11

Rige para la obra la Resolución DPV 598/11 según la cual debe respetarse:

1. La ejecución de la/s SETA/s en la franja de 0 a 3 m del alambrado que delimita la zona de camino.
2. La ejecución del tendido longitudinal del cableado subterráneo desde la/s SETA/s hasta los tableros seccionales proyectados por EPE S. Fe ejecutarán en la franja de 0 a 3m del alambrado existente que delimita la zona de camino a una profundidad de 1.50 m del terreno natural.
3. Para cruces subterráneos debe verificarse simultáneamente que la profundidad del electroducto se encuentre con una tapada de 2.50 m de la calzada y 1.50m de tapada respecto de la cota más baja correspondiente a las cunetas que se atraviesan.
4. Previo a la ejecución de la obra la Contratista deberá contar con la autorización de la Inspección de la DPV, quien efectuará los controles correspondientes verificando el estricto cumplimiento de dicha normativa. - Caso contrario se rechazará lo ejecutado y la Contratista queda automáticamente obligada a la reconstrucción parcial o total conforme a la normativa, por lo cual renuncia expresamente a reclamos de cualquier naturaleza por estos motivos.

Art. N° 4 ATENCION AL USUARIO PARA PLIEGOS EN LA RED VIAL NO CONCESIONADA Y/U OBRAS EN LA RED CONCESIONADA POR PARTE DEL ENTE CONTRATANTE (NO-2020-83626185-APN-PYO#DNV)

ATENCIÓN AL USUARIO: La empresa CONTRATISTA deberá implementar y complementar al “Subprograma de Mecanismo para la Resolución de Quejas y Conflictos” para vecinos a la zona de obra y usuarios de la traza de acuerdo a lo estipulado en el presente Artículo. La EMPRESA CONTRATISTA no recibirá pago directo para lo referido en el presente.

1. CANALES HABILITADOS:

La empresa CONTRATISTA deberá habilitar, desde el primer día de inicio de la obra, un Libro de Quejas/Sugerencias en cada obrador a disposición - IF-2020-60017119-APNRRICP# DNV - de los USUARIOS las VEINTICUATRO (24) horas de los 365 días para formular quejas y/o sugerencias sobre cualquier aspecto de la obra en ejecución. El libro de Quejas/Sugerencias estará compuesto por formularios – por triplicado foliados y rubricados por la SUBGERENCIA DE



VIALIDAD NACIONAL

ATENCIÓN AL USUARIO del ENTE CONTRATANTE, con numeración correlativa, quedando el original en poder de la CONTRATISTA para la sustentación del trámite, el duplicado se remitirá al ENTE CONTRANTE y, el triplicado se entregará al USUARIO como constancia del mismo.

A la vez, la empresa contratista deberá habilitar un correo electrónico denominado Atención al usuario[NOMBREDELAOBRA]@[NOMBREDELAEMPRESACONTRATISTA].com.ar para todos aquellos usuarios que deseen realizar su reclamo a través de un medio digital.

Los USUARIOS que se presenten a la OFICINA del Obrador con un reclamo por escrito, se deberá ANEXAR a un folio del Libro de Quejas/sugerencias a fin que el mismo se canalice a través del mecanismo previsto.

La empresa CONTRATISTA podrá habilitar otro canal para la canalización de los reclamos/sugerencias en un todo acuerdo con el ENTE CONTRATANTE.

2. PLAZOS DE RESPUESTA

La empresa CONTRATISTA deberá brindar respuesta al USUARIO, a través de correo electrónico preferentemente o correo postal en caso que el USUARIO así lo requiera, en un plazo no mayor a 5(CINCO) días de hábiles desde la realización de la queja. La empresa CONTRATISTA podrá utilizar prórroga del plazo por mismo periodo establecido, siempre y cuando se lo haga saber al USUARIO y fundamente su pedido.

La empresa CONTRATISTA deberá contar con todas las herramientas y competencias necesarias para brindar adecuadamente las respuestas a los USUARIOS a través de los canales de atención. Se deberá guardar un trato cordial con los USUARIOS.

3. REMISIÓN AL ENTE CONTRANTE.

La empresa CONTRATISTA presentará mensualmente la totalidad de quejas/sugerencias recepcionadas por todos los medios – con sus respectivas respuestas – ante la SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO con copia a la INSPECCIÓN DE OBRA; ambas del ENTE CONTRATANTE. La presentación de referida información deberá realizarse en el formato indicado por la mencionada Subgerencia.

4. DIFUSIÓN DE LOS CANALES DE CONTACTO.

La empresa CONTRATISTA difundirá los canales habilitados para que los USUARIOS puedan plasmar sus reclamos/sugerencias mediante:

a. El cartel de obra,

b. Cartelería en Oficina del Obrador – según IF-2020-60015715-APN-RRICP#DNV ANEXO CARTEL PARA OFICINA DE OBRADOR –,

c. Cuatro (4) carteles en traza – según IF-2020-60031856-APN-RRICP#DNV ANEXO CARTELES CANALES DE ATENCIÓN –, y

d. todo canal que considere conveniente en coordinación con el ENTE CONTRATANTE.

En referida cartelería, a la vez, se deberán informar los canales del Centro de Atención al Usuario del ENTE CONTRATANTE a fin que los USUARIOS puedan efectuar sus reclamos ante el ENTE CONTRATANTE. El CONTRATISTA está obligado a colocar dentro de los primeros QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de replanteo CINCO (5) carteles indicados en los puntos b) y c) del presente artículo en la ubicación que la INSPECCIÓN DE OBRA indique.



Todos los carteles de obra deberán mantenerse en buenas condiciones durante la vigencia del plazo contractual.

Nota: El modelo de los Carteles (ANEXOS IF-2020-60015715-APN-RRICP#DNV y IF- 2020-60031856-APNRRICP#DNV) se reemplazará por el que se encuentre vigente en el momento de su implementación, sin alterar sus dimensiones ni tipo de materiales.

5. PENALIDAD – ATENCION AL USUARIO

El incumplimiento injustificado de cualquier aspecto referido en el Artículo 27 – Atención al Usuario del ETP, durante todo el periodo de vigencia de la obra, determinará la aplicación de una penalidad equivalente al 1 POR MIL de la Certificación mensual.

ATENCION AL USUARIO PARA PLIEGOS EN LA RED VIAL NO CONCESIONADA Y/U OBRAS EN LA RED CONCESIONADA POR PARTE DEL ENTE CONTRATANTE (NO-2020-83626185-APN-PYO#DNV) ANEXO – CARTEL PARA OFICINAS DE OBRADOR



ANEXO – CARTEL PARA OFICINAS DE OBRADOR

OBRA Malla XXX X – RN N° XX
Tramo: Galarza (km. 281,17) – Intersección
RN N° 131 y RP N° 32 (km. 420,27)
Provincia de Entre Ríos

Empresa Contratista:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Usted podrá canalizar su inquietud en el Libro de Quejas/Sugerencias disponible en esta Oficina de Obra - solicitar el mismo al encargado de turno - o bien mediante [email de la empresa contratista]

La empresa contratista le entregará copia del reclamo efectuado y deberá responderle en un plazo de 5 días hábiles, el cual podrá ser prorrogado por mismo periodo de tiempo.

En caso de no recibir respuesta y/o estar en desacuerdo con la misma podrá comunicarse con el Centro de Atención al Usuario de Vialidad Nacional en su carácter de Ente Contratante.

CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO DE VIALIDAD NACIONAL
0800-222-6272 / 0800-333-0073 | atencionalusuario@vialidad.gob.ar
<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional>

Logo Vialidad	Logo Contratista
--------------------------	-----------------------------



Art. N° 5 CARTEL DE OBRA

1. DESCRIPCIÓN

La presente especificación refiere a la construcción y diseño gráfico del cartel de obra.

Se han incluido las especificaciones de Cartel de Obra de la DNV dejando constancia que al momento de ejecución de la obra la Contratista deberá consultar con la DPV a los efectos de consensuar los letreros leyendas y demás cuestiones relacionadas con la implantación del cartel de Obra.

2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La ejecución, materiales y transporte correspondiente a estos trabajos no recibirán pago directo alguno, se contemplará en el costo del ítem “Movilización de obra”.

Art. N° 6 . RETIRO Y REUBICACION DE BARANDA METÁLICA ZINCADA PARA DEFENSA:

GENERALIDADES

La presente especificación refiere a los trabajos necesarios para realizar el retiro, reubicación y reposición de la baranda metálica para defensa vehicular existente en aquellos sectores en los que la misma se encuentre deformada por choques o inexistente por vandalismo y por lo tanto resulte estrictamente necesaria el retiro de la baranda existente y la reposición como consecuencia el proyecto de iluminación definitivo que la DPV apruebe a la Contratista previo a la ejecución de la obra.

Rige las especificaciones indicadas en la ‘Sección F-I’ del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y el Plano Tipo N 10237 DNV

. ESPECIFICACIÓN ALAS TERMINALES GALVANIZADAS TIPO “A”

NORMATIVA: NORMA IRAM-IAS U 500-209 (2009) – PLANO DNV N° H –10237.

Las Alas Terminales se entregarán con los Bulones, Tuercas correspondientes (empalme y fijado de defensas a postes) y Arandelas “L” con Lámina Reflectiva (rojo/amarillo) Norma Iram 3952/17 Tabla 4, espesor 3,2 mm.

Los elementos extraídos y reemplazados debe ser transportados y acopiados en el Campamento La Guardia de la DNV o en los lugares indicados por el Supervisor de Obra, siendo propiedad de la Dirección Nacional de Vialidad.

MATERIALES:

Para esta obra los materiales a utilizar cumplirán con las siguientes características:

-Defensa -Clase B

-Espesor = Calibre 10 (B.G.) - 3,2 mm.

Postes: Pesados, con una relación de W_x (cm³) / W_y (cm³) comprendida entre 5 y 10 y además se deberá cumplir: W_x (cm³) x W_y (cm³) > 1000 cm⁶

-P.N.U. Laminado en frío

-Separación entre ejes de los postes de 3,81 m, a excepción de sectores donde se necesite realizar reemplazos de piezas y rigidizar el sistema, donde la distancia entre ejes de postes sería de 1.905m.

Se deben colocar arandelas reflectantes y dos alas terminales tipo A para cada tramo colocado.



VIALIDAD NACIONAL

MEDICION Y PAGO

Se medirá y pagará por metro lineal (m) al precio unitario cotizado para la colocación de baranda metálica zincada para defensa vehicular de acuerdo a los planos de proyecto, planillas y especificaciones técnicas.- Incluye ejecución, materiales y transportes para la colocación de barandas en los sectores identificados.

Art. Nº 7 BARANDA METÁLICA ZINCADA PARA DEFENSA:

GENERALIDADES

La presente especificación refiere a los trabajos necesarios para realizar la provisión y colocación de barandas metálicas de defensa donde lo indique la documentación de proyecto conforme a las planillas integrantes del presente pliego, previa autorización de la Inspección de Obras.

Rige las especificaciones indicadas en la 'Sección F-I' del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y el Plano Tipo N 10237 DNV

. ESPECIFICACIÓN ALAS TERMINALES GALVANIZADAS TIPO "A"

NORMATIVA: NORMA IRAM-IAS U 500-209 (2009) – PLANO DNV N° H –10237.

Las Alas Terminales se entregarán con los Bulones, Tuercas correspondientes (empalme y fijado de defensas a postes) y Arandelas "L" con Lámina Reflectiva (rojo/amarillo) Norma Iram 3952/17 Tabla 4, espesor 3,2 mm.

Los elementos extraídos y reemplazados debe ser transportados y acopiados en el Campamento La Guardia de la DNV o en los lugares indicados por el Supervisor de Obra, siendo propiedad de la Dirección Nacional de Vialidad.

MATERIALES:

Para esta obra los materiales a utilizar cumplirán con las siguientes características:

-Defensa -Clase B

-Espesor = Calibre 10 (B.G.) - 3,2 mm.

Postes: Pesados, con una relación de W_x (cm³) / W_y (cm³) comprendida entre 5 y 10

y además se deberá cumplir: W_x (cm³) x W_y (cm³) > 1000 cm⁶

-P.N.U. Laminado en frío

-Separación entre ejes de los postes de 3,81 m, a excepción de sectores donde se necesite realizar reemplazos de piezas y rigidizar el sistema, donde la distancia entre ejes de postes sería de 1.905m.

Se deben colocar arandelas reflectantes y dos alas terminales tipo A para cada tramo colocado.

MEDICION Y PAGO

Se medirá y pagará por metro lineal (m) al precio unitario cotizado para la colocación de baranda metálica zincada para defensa vehicular de acuerdo a los planos de proyecto, planillas y especificaciones técnicas.- Incluye ejecución, materiales y transportes para la colocación de barandas en los sectores identificados.

Art. Nº 8 SEÑALAMIENTO DE OBRA Y DESVÍOS

La presente complementa los contenidos de la Sección L.XIX – SEÑALAMIENTO DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Ed. 1998.

I. DESCRIPCIÓN:



VIALIDAD NACIONAL

Con el propósito de garantizar la seguridad de los usuarios de la ruta, terceros y personal afectado a la obra el Contratista deberá disponer bajo su exclusiva responsabilidad, el señalamiento y los desvíos necesarios de las zonas, en que a raíz de los trabajos realizados o en ejecución, o por causas imputables a la obra, se originen situaciones de riesgo tales como: estrechamiento de calzada, desvíos provisorios, banquetas sueltas o descalzadas, excavaciones o cunetas profundas, desniveles en el pavimento o entre adyacentes, riego con material bituminoso, voladuras, maquinas u obreros trabajando, etc.

En todas las situaciones nombradas, la Contratista estará obligada a proveer:

- Señales reflectivas, mínimo 50m2
- Luces intermitentes eléctricas, mínimo dos (2 Unidades)
- Conos de seguridad, mínimo diez (10 Unidades)
- Tambores plásticos cap. 200 lts. (2 Unidades)
- Flechas luminosas direccionales

Todo lo antes mencionado en cuanto a materiales, dimensiones y dispositivos rige la Norma IRAM 3963.

En todas las situaciones anteriormente mencionadas, la Contratista estará obligada a mantener y garantizar el funcionamiento nocturno de los dispositivos luminosos especificados.

No se aceptará la señalización nocturna con balizas a mecha, antorcha o combustión de otro tipo. Será obligación de la Contratista respetar en un todo de acuerdo, los diferentes esquemas de Señalización y Canalización, detallados en la Sección L.XIX – SEÑALAMIENTO DE OBRA EN CONTRUCCIÓN del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Edición 1998.

Cuando además del señalamiento implementado y la situación amerite la presencia del personal policial, el pago de los adicionales será exclusiva responsabilidad del Contratista.

II. HABILITACIÓN DE DESVÍOS:

La Contratista no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito público de vehículos y, toda vez que para ejecutar trabajos deba ocupar la calzada, deberá construir o habilitar vías provisorias de circulación (desvíos) que deberán ser mantenidas en buenas condiciones de transitabilidad durante el tiempo que se utilicen.

En general, los trabajos se programarán y ejecutarán de modo de ocasionar las mínimas molestias a los usuarios, adoptando medidas para la comodidad y seguridad de estos.

Como consecuencia de la imposibilidad de construir específicamente desvíos en la obra, la Contratista realizará sus correspondientes análisis de precios previendo que deberá trabajar en media calzada, de manera de poder materializar el tránsito por la otra mitad. A tal efecto, deberá contar con un excelente señalamiento, con la colocación en forma permanente durante las etapas constructivas de “Hombres Bandera”.

La Contratista deberá disponer en forma permanente del equipo, personal y materiales necesarios para mantener los desvíos en las siguientes condiciones:

Ancho mínimo para circulación: el equivalente a la media calzada a intervenir.

Serán mantenidos permanentemente de manera que no produzcan acumulaciones de agua por lluvia u otros motivos por falta de drenajes adecuados, o formación de capas de polvo cuya dispersión por el tránsito afectan la seguridad del mismo, la visualización de señales u otros vehículos que circulan por el sector.

Dado que actualmente está asegurado el tránsito permanente, aun en los días de lluvia, los desvíos deberán asegurar la continuidad de aquel.

III. IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALAMIENTO DE OBRAS Y/O DESVÍOS:

Se implementarán según la normativa vigente, doble señalización vertical de alta reflectancia, grado diamante, aplicable en autopistas o vías de alto tránsito, eficientes durante las 24hs y en cualquier condición climática durante la etapa constructiva, flechas luminosas, y todo



VIALIDAD NACIONAL

otro tipo de señalamiento preventivo necesario. Se debe tener en cuenta en los costos los eventuales daños, robos o hurtos que pudieran sucederse, a tal efecto deberán tener presente la reposición inmediata de los elementos sustraídos o deteriorados que no cumplan correctamente su función.

Es obligación de la Contratista señalar todo el recorrido de los desvíos y caminos auxiliares que se adopten, asegurando su eficacia con señales que no generen dudas, así como la formulación de toda advertencia necesaria para orientar y guiar al usuario, tanto de día como de noche, para la cual en este último caso, será obligatorio el uso de señales y balizas luminosas adaptadas a las especificaciones fijadas en la Sección L-19 del Pliego de Especificaciones Técnicas del a DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – Edición 1998. Se deberá respetar asimismo, lo establecido en la Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449.

IV. PRECAUCIONES EN ZONAS DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN:

La Contratista impedirá que el usuario pueda transitar por tramos de camino no habilitados o que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas inconclusas de obras en ejecución, que puedan ser motivo de accidentes, a cuyo efecto colocará carteles, señales y balizas indicadoras de los lugares peligrosos que existieren como consecuencia de la ejecución de obras o tareas de cualquier índole en los tramos de obra y deberá adoptar las medidas conducente a evitar accidentes en dichos lugares.

V. RESPONSABILIDAD POR SEÑALIZACIÓN DE OBRAS O DESVÍOS DEFICIENTES EJECUTADOS POR LA CONTRATISTA:

Queda establecido que la Contratista no tendrá derecho a reclamos de indemnización o resarcimiento alguno por parte de la Dirección Nacional de Vialidad, en concepto de daños y perjuicios por el tránsito público en las obras, quedando la Dirección Nacional de Vialidad eximida de toda responsabilidad por accidentes que se produzcan.

VI. PENALIDADES POR SEÑALIZACIÓN DE OBRAS O DESVÍOS DEFICIENTES:

Si la Contratista no diere cumplimiento a sus obligaciones relativas a la habilitación de desvíos y su señalización, la Supervisión no permitirá la prosecución de los trabajos a ejecutar o en ejecución, sin perjuicio de las penalidades que correspondan aplicar por el incumplimiento del cronograma de obras, tareas a realizar o deficiencias que impidan su habilitación.

VII. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Los trabajos ejecutados que incluirán la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipos, materiales, transporte e imprevistos necesarios para ejecutar el ítem correspondiente; los gastos que demande la colocación y conservación de la señalización de desvíos, por el acondicionamiento, ejecución y conservación de desvíos, construcción de sangrías o drenes en las banquetas; por la señalización y ordenamiento del tránsito y por todo otro trabajo o gasto necesario para la correcta realización de las tareas; la colocación de hombres bandera y el pago del personal policial que correspondiera, mano de obra, equipos y materiales necesarios para la ejecución y mantenimiento de desvíos, **no recibirá pago directo, debiendo considerar su incidencia en el resto de los ítem que componen el contrato.**

Art. N° 9 LIMPIEZA DEL TERRENO EN ZONA DE OBRA

I. DESCRIPCIÓN



VIALIDAD NACIONAL

Se consideran trabajos de limpieza del terreno en zona de obra, los que se ejecuten para permitir acondicionar el mismo de acuerdo a las obras a ejecutar. Esto incluye tanto el corte de pastos y malezas que impidan el acceso a la zona como así también la remoción de desechos, escombros u otros objetos inestables.

Las tareas deberán considerar las restricciones según las características ecológicas y ambientales del medio receptor de la obra según lo establezca el MEGA.

II. FORMA DE PAGO:

Los trabajos especificados no reciben pago directo, debiendo considerar su incidencia en el resto de los ítems que componen el contrato.

Art. Nº 10: PROVISIÓN DE VIVIENDA PARA LA SUPERVISIÓN.

I. PROVISIÓN:

El Contratista de esta obra queda obligado a construir o alquilar una vivienda para el personal auxiliar de Supervisión, ubicada en la zona de la obra.

La vivienda deberá constar de cuatro ambientes, baño y cocina desarrollada en una superficie mínima de 100 metros cuadrados. La altura mínima de los ambientes será de 2,90 metros. La superficie útil de puertas y ventanas será de 1/8 de la superficie de cada ambiente. La tercera parte de la superficie de puertas y ventanas deberá proveer ventilación.

El baño y la cocina deberán contar con las instalaciones completas, el Contratista dotará de aire acondicionado a los ambientes, además proveerá la cantidad de mesas, sillas y todo otro mueble o elementos necesarios acorde con las necesidades y que exija la Supervisión.

En todos los casos el Contratista someterá a la aprobación de la Supervisión los locales que ofrece debiendo atender las observaciones que ésta le haga respecto de la capacidad, ubicación y condiciones generales.

II. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

La medición se realizará por mes de provisión efectiva y se pagará a través del ítem "**Vivienda para la Supervisión**". El precio será compensación total por gastos que demande el alquiler o construcción de la vivienda y el mantenimiento de ésta, durante el plazo de ejecución de la obra, desde la fecha de Replanteo y hasta la finalización del plazo contractual, encontrándose a exclusivo cargo de la Contratista los mencionados gastos desde ésta última fecha hasta la Recepción Provisoria de la Obra.

Si el Contratista no cumpliera satisfactoriamente con esta condición, la Supervisión alquilará o construirá la vivienda descontándose de los haberes del Contratista las sumas correspondientes.

La vivienda será otorgada por la Contratista a la Supervisión al efectuarse el inicio del replanteo de la obra.

Si la vivienda para la Supervisión fuera construida por el Contratista, quedará de propiedad de ésta última, una vez finalizada la totalidad de las obras, y deberá retirarla al término de las mismas.

III. MULTA POR INCUMPLIMIENTO:



VIALIDAD NACIONAL

La falta de cumplimiento de estas disposiciones, aunque sea en forma parcial, dará lugar a la aplicación de una multa no reintegrable equivalente en pesos a QUINIENTOS (500,00) litros de gasoil por día de demora en que no pueda contarse con vivienda, por causas imputables al Contratista.

Art. N° 11: PROVISIÓN DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE SUPERVISIÓN.

Para este ítem rige el Anexo II – Modificaciones, del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para el Laboratorio de Obra, Oficina y Movilidad para el Personal de la Supervisión de Obra (DNV 2017), Punto 4: MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA y las siguientes especificaciones complementarias:

El Contratista debe suministrar, por cuenta propia, vehículos para la movilidad del personal de la Supervisión de Obra y/o el personal auxiliar al mismo. Ello debe suceder durante el plazo de ejecución de la obra, desde la fecha de replanteo hasta la recepción provisoria de la misma.

I. PROVISION

El Contratista deberá suministrar una (1) unidad automotor, de dos años de antigüedad o 70.000 Kilómetros, con capacidad mínima para cuatro personas, tipo utilitario, doble cabina, cuatro puertas, aire acondicionado, caja de carga descubierta con capacidad mínima de 750 Kg. Con motor diesel igual o superior a 2500 cm³ de cilindrada, para uso exclusivo de la Supervisión.

La unidad deberá hallarse en todo momento en buenas condiciones de funcionamiento y en concordancia con los servicios que deben prestar. Deberán encontrarse en el local de la Supervisión al iniciarse las tareas diarias.

II. FORMA DE PAGO

El ítem “Movilidad para el personal de la Supervisión”, se pagara a través de los siguientes sub ítems:

- A) “Cuota mensual”: Sera compensación total por amortización, interés, seguro y patente de las unidades y del sueldo o jornal del personal encargado de su conducción y todo otro gasto fijo.
- B) “Adicional por Km”: Sera en función de los kilómetros recorridos en el mes por las unidades, en compensación total por las reparaciones y repuestos y por el consumo de combustibles, lubricantes, cámaras y cubiertas, etc. El control de kilometraje se efectuara por medio del cuentakilómetros (odómetro) de las unidades, los que deberán funcionar y mantenerse ajustado en forma correcta.

Los pagos detallados en los sub ítem “A” y “B”, se realizara desde la fecha de Replanteo hasta la fecha de finalización del plazo contractual, encontrándose a exclusivo cargo de la Contratista los gastos de reparaciones, lubricantes, combustibles, cámaras, cubiertas, sueldo o jornal del personal encargado de su conducción y todo otro gasto fijo, desde esta ultima fecha hasta la Recepción Provisoria de la Obra.

III. MULTA POR INCUMPLIMIENTO

La Falta de cumplimiento de estas disposiciones, aunque sea en forma parcial, dará lugar a la aplicación de una multa no reintegrable equivalente en pesos a QUINIENTOS (500) litros de gasoil por día de demora en que no pueda contarse con las movilidades en la obra, por las causas imputables al Contratista.

IV. OBLIGACION DE IDENTIFICAR LAS MOVILIDADES PARA EL PERSONAL DE SUPERVISION



VIALIDAD NACIONAL

Todas las movibilidades que fueran afectadas al uso del personal de Supervisión de la obra, deberán llevar inscriptas en lugar perfectamente visible, en ambas puertas delanteras, una leyenda que las identifique y dentro de los siguientes términos:

“AL SERVICIO DE VIALIDAD NACIONAL”

y la designación de la Obra en la que presta servicio, en forma concisa. Cada una de las letras estarán inscriptas en un rectángulo de siete (7) cm por cinco (5) cm con un espesor de trazada de medio (0,5) centímetro.

Art. Nº 12: PLANILLA PLUVIOMÉTRICA

El Contratista deberá solicitar a la DIRECCION GENERAL DE SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL, dependiente de la FUERZA AEREA ARGENTINA la información referente a las precipitaciones pluviales acaecidas cantidades de lluvia caída y días por mes correspondientes a las localidades situada en zona de influencia de las obras a ejecutar.

Dicha información, que deberá comprender el lapso de cinco (5) años a la fecha del replanteo, será entregada a la Supervisión de Obras dentro de los sesenta (60) inmediatos posteriores a la fecha mencionada.

Sin perjuicio de esta información, toda vez que la Contratista solicite ampliación del plazo contractual fundamentada en razones climáticas deberá agregar el registro certificado por Organismo Oficial (Gendarmería Nacional, Ferrocarril, Policía, etc.) que avale las razones invocadas.-

Art. Nº 13: DIMENSIÓN DE LOS LETREROS DE OBRA

El punto G) del título Especificaciones Técnicas Generales del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales – Edición 1998 – “Colocación de los Letreros en la obra y en los vehículos y máquinas del Contratista, “Señales de Seguridad”, queda complementado con lo siguiente:

El Contratista deberá proveer y colocar para esta obra DOS(2) letreros de 6,00 metros de largo por 4,50 metros de alto, el que se deberá adecuar al modelo adjunto.

Deberán ser de chapa galvanizada de 1ra calidad y espesor mínimo de 2mm. El proyecto de éste, será responsabilidad del Contratista.

Vínculo estructural entre Cartel y Estructura, Estructura de soporte, Fundaciones: El proyecto de estas, será responsabilidad del Contratista.

Leyenda: El cartel deberá contener los textos e isologos indicados, como así también las dimensiones de las leyendas deberán mantener la proporcionalidad del modelo adjunto.

El costo de materiales, provisión, colocación, conservación y todo otro gasto originado por este concepto estará a cargo exclusivo del Contratista.

La señalización de desvíos y zona de trabajos deberá responder a lo estipulado en la Ley de Transito Nº 24449, en la normativa vigente en la DNV y a las instrucciones de la Supervisión. El plan de desvíos se pondrá a consideración de ésta con una anticipación de 15 días hábiles previos a su implementación.

Los trabajos descriptos precedentemente no recibirán pago directo alguno, estando su precio incluido en los demás ítem del Contrato.



VIALIDAD NACIONAL

Ministerio de Transporte Dirección Nacional de Vialidad	
OBRA: TIPO DE OBRA	
RUTA NACIONAL N°	
TRAMO:	
SECCION:	
LONGITUD:	METROS
	MONTO: \$.....
INICIO: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> 200	
CONTRATISTA:	
VIALIDAD NACIONAL	
AZUL CELESTE	
7° DISTRITO SANTA FE <i>Vialidad Une al país</i>	



VIALIDAD NACIONAL



Ministerio de Transportación y Obras Públicas
Presidencia de la Nación

SECCIÓN IX – PLANOS (EN TOMO APARTE)

SECCIÓN X – CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

CLAUSULAS PARTICULARES

OBRA: ILUMINACION RNN° 11, **TRAMO:** KM 468+595 (AP01) - EMP. RN 1 V 11 (G.Candioti),
SECCION: KM 480+400 (Camino Mauro Recreo) – - EMP. RN 1 V 11 (G.Candioti) **ETAPA II**

Art. 1.- Los Sigüientes documentos son parte del Contrato:
Referencia en la Sección 4A:

- La Contrata (ver definiciones)
- La Oferta y Notificación de la Adjudicación
- Las Condiciones Generales y Particulares del Contrato
- Las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares
- Los Planos Generales y de Detalle
- El Programa
- Los Informes de Investigación del Emplazamiento

Art. 2°. El Plazo de Ejecución de la obra es de DIEZ (10) meses.

Art. 3°. La Garantía de la Oferta será de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES CON DIEZ CENTAVOS **(4.336.903,10)**

Art. 4°. La Garantía de Contrato será de PESOS

Art. 5°. El valor de la certificación anual en trabajos de construcción (vial o en general) que debe ser igualado o superado en cualquiera de los últimos diez (10) años (Subcláusula 2.1.14. de la Sección 2) es de PESOS QUINIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO CON VEINTITRES CENTAVOS **(\$ 505.972.028.23)** y la Capacidad de Contratación (Subcláusula 2.1.9. de la Sección 2) será por lo menos de PESOS QUINIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO CON VEINTITRES CENTAVOS **(\$ 505.972.028.23)**

Art. 6°. La Jurisdicción que realizará la Supervisión de Obra se definirá al momento del Replanteo de la Obra.

Art. 7°. El emplazamiento se localiza en la Provincia de Santa Fe y se define en los Documentos de la licitación.

Art. 8°. -El Plazo de Garantía es de SEIS (6) meses.-

Art. 9°. -La Prima por terminación anticipada de la obra es de PESOS. Cero (\$ 0.00) por día de adelanto.

Art. 10°. -La multa por ausencia en obra del Representante Técnico o Responsable de Calidad es el equivalente a 200 Salarios Básicos (Jornal) – Zona A (Oficial Especializado), conforme la última



VIALIDAD NACIONAL

tabla vigente publicada por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) por cada día de incumplimiento, salvo que en las cláusulas particulares se establezca un importe distinto.

Art. 11° - Los Antecedentes de Obra se actualizaron conforme el siguiente cuadro:

Año de inicio del Antecedente	K
2006	
2007	
2008	
2009	
2010	
2011	
2012	
2013	
2014	
2015	
2016	
2017	

Art. 12° - Se anulan y se reemplazan las Subcláusulas 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.5, 10.6, 10.7, 10.8 y 10.11 de la Sección IV- “DEL OFERENTE” por las siguientes:

10.1. El Oferente individual y/o cada empresa que integra una UT (Unión Transitoria) Oferente deberá presentar:

- Estados Contables completos, correspondientes al último ejercicio económico cerrado y anual (de 12 meses), vigentes a fecha del acto de apertura.
- Informe del auditor independiente (certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas pertinente - Oblea), referido a cada uno de los Estados Contables presentados en la oferta, en el que el profesional interviniente se expida sobre la representatividad de los balances de que se trata.
- Certificación Contable sobre Inversiones Permanentes
- Certificación Contable sobre otros aspectos económicos – financieros que el Comitente considere oportuno solicitar durante el proceso.

10.2. Complementaria: se deja sin efecto.

10.3. Requisitos para evaluar la admisibilidad de los estados contables:

1) Los Estados Contables presentados deben resultar aceptables para el Comitente, en cuanto a su representatividad, respecto de cada uno de ellos, sobre la base de lo que establezca el Informe del Auditor Independiente.



2) La opinión del Auditor Independiente correspondiente a cada uno de los Estados Contables deberá ser “favorable” (con o sin salvedades).

3) Para resultar admisible la propuesta del Oferente individual, o la propuesta de la UT Oferente, se deberá determinar el promedio de los índices que más abajo se detallan, calculados de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Para efectuar los cálculos se computará la información que surja de los Estados Contables anuales correspondientes al último ejercicio económico cerrado con anterioridad a la fecha de apertura de la licitación.
- b) Para cada uno de los índices, se deberá establecer el coeficiente correspondiente al último ejercicio económico y el comparativo del año anterior y luego calcular el valor promedio de los dos (2) ejercicios económicos citados.
- c) En el caso de que el oferente sea una UTE, se considerarán individualmente a cada una de las empresas que formen parte de la misma, debiendo efectuar el cálculo de los coeficientes anuales y el promedio bianual según la información que surja de los Estados Contables de cada uno de los miembros de la UTE.
- d) Los índices que deberán calcularse y el valor aceptable para el promedio de cada uno de ellos, son los siguientes:
 - i. Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente) = $\acute{o} > a 1$
 - ii. Endeudamiento (Total Pasivo / Patrimonio Neto) = $\acute{o} < a 2$

4) Alternativamente, y al solo efecto de considerar válida la presentación de oferta, mas no su admisibilidad, el Oferente podrá obviar la presentación de los últimos Estados Contables, reemplazándolos por un Certificado/Informe emitido por autoridad bancaria, debidamente autorizada por el BCRA, donde se detallan cada uno de los índices solicitados por el Pliego Licitatorio. Al efecto, deberán detallarse cada uno de los cálculos realizados, precisando la información conforme al periodo que pertenecen. Asimismo, la Entidad Bancaria deberá hacer referencia a la situación patrimonial, económica y financiera de la empresa y si la misma se encuentra en condiciones aptas para ejecutar la obra bajo trato.

El Certificado/Informe deberá estar confeccionado en papel membretado y con la firma de por lo menos dos autoridades de la entidad bancaria, las que deberán estar certificadas por el Banco Central de la República Argentina.

Dicho trámite tendrá que ser realizado en el SECTOR CERTIFICACIONES, de la GERENCIA DE CUENTAS CORRIENTES, perteneciente al Banco Central de la República Argentina.

La fecha de emisión del documento deberá estar ubicada dentro de los veinte (20) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de apertura.

Sin perjuicio de lo aquí mencionado el Comitente podrá requerir la presentación de los Estados Contables conforme las subcláusulas 10.1, 10.3.1, 10.3.2. y 10.3.3.

5) Podrá requerirse la presentación de Estados Contables Intermedios correspondientes a ejercicios económicos parciales (de 3, 6 o 9 meses) que se desarrollen entre el cierre del último ejercicio económico (Estado Contable de 12 meses) y la fecha de Apertura de la presente. Los mismos deberán estar acompañados por un Informe de Revisión Limitada, emitido por Contador Público (certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas pertinente – Oblea).

10.4. Contenido del “informe analítico de carácter económico – financiero”



VIALIDAD NACIONAL

Se deja sin efecto.

10.5. Evaluación de los estados contables, en función de los índices de liquidez, liquidez seca o prueba ácida, endeudamiento y rentabilidad:

Presentados en la Oferta los Estados Contables del último ejercicio económico cerrado y anual (vigente a la fecha del acto de apertura) y la Certificación Contable sobre Índices, correspondientes al Licitante individual o a cada uno de los miembros de una UTE Licitante, si para el Licitante individual o cada uno de los miembros de una UTE Licitante, el resultado del promedio del último ejercicio económico y el comparativo del año anterior, alcanza el mínimo requerido para el promedio de cada uno de los índices de Liquidez y Endeudamiento la oferta resulta admisible. En caso contrario, la oferta resultará inadmisibles (no subsanable) y será desestimada sin más trámite.

10.6. Excepciones a la regla de la Subcláusula 10.5.:

Se deja sin efecto.

10.7. Acreditación subsidiaria de activos líquidos o acceso al crédito - Forma y Recaudos.

Se deja sin efecto.

10.8. Certificación Contable sobre Inversiones Permanentes

El Oferente deberá presentar una certificación contable con la correspondiente oblea del Consejo Profesional pertinente, detallando las inversiones permanentes en otras entidades, indicando denominación, actividad, porcentaje de participación conforme al capital y votos posibles en el otro ente.

Nota: la información deberá estar referida hasta un máximo de 6 (seis) meses inmediatos anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

De verificarse la existencia de control directo o indirecto (o control conjunto) entre las empresas oferentes en una misma licitación, la Dirección Nacional de Vialidad desestimará in limine las ofertas que correspondan al mismo grupo económico, conforme la subcláusula 3.1. del Pliego Licitatorio.

Nota: en el caso en que se presentasen a la licitación ofertas realizadas por una Unión Transitoria, y se observase que alguno de sus miembros forma parte de un Grupo Económico del que también forma parte otro oferente (o integrante de otra Unión Transitoria oferente) se procederá conforme lo señalado en el párrafo precedentemente.

A los fines de este artículo, existe control cuando: a) La empresa inversora posee una participación por cualquier título que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social en las reuniones sociales o asambleas ordinarias. Al efecto se considera que contar con los votos necesarios para formar la voluntad social implica poseer más del 50% de los votos posibles, en forma directa o indirecta a través de controladas; b) La empresa inversora posee la mitad o menos de los votos necesarios para formar la voluntad social pero, en virtud de acuerdos escritos con otros accionistas, tiene poder sobre la mayoría de los derechos de voto de las acciones para: 1) definir y dirigir las políticas operativas y financieras de la emisora, y 2) nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del Directorio.

**10.11. Causas de inadmisibilidad de la oferta de un oferente individual o UT oferente (por incumplimiento de uno o más de sus miembros) en relación con los requisitos económicos y financieros.**

Son defectos no subsanables, cada uno de los cuales determina por si solo la inadmisibilidad de la oferta desde el punto de vista económico y financiero, los siguientes puntos:

- 1) Falta de presentación en la oferta, de los Estados Contables del Oferente individual o de cualquiera de los miembros integrantes de una UT Oferente.
- 2) Se deja sin efecto.
- 3) Que la opinión vertida en uno o más de los Informes del auditor independiente, correspondientes a cualquiera de los Estados Contables que se deban incluir en la oferta de que se trate, sea una “Opinión Adversa” o “Abstención de opinión”.
- 4) Se deja sin efecto.
- 5) Que al menos un índice (LIQUIDEZ y/o ENDEUDAMIENTO), resultado del promedio del último ejercicio económico y el comparativo del año anterior no cumpla con el valor mínimo requerido para cada uno de ellos, en el caso de un Oferente individual o miembro de una Unión Transitoria.
- 6) Se deja sin efecto.
- 7) Se deja sin efecto.
- 8) Que el Oferente individual posea Deudas en la situación 4, 5 y/o 6 (conforme la clasificación de deudores del BCRA) por un monto superior al 20% del Patrimonio Neto del último Estado Contable (conforme subcláusulas 10.1 y 10.3).
- 9) Que uno o más miembros de la U.T. Oferente posea deudas en la situación 4, 5 y/o 6 (conforme la clasificación de deudores del BCRA) y no haya regularizado las mismas.